18

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 024 -21 03 de diciembre de 2021

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/003-2021 del 02 de junio de 2021, en contra del Buque **MI RUBY**, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, se dictó Resolución de apertura DGIVC/DFII/RA/PE-001-2021 del 02 de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN DE APERTURA"

DGIVC/DFII/RA/PE-001-2021 (02 de junio de 2021)

VISTOS

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra del Buque MI RUBY, propiedad del señor JOSE RICARDO GUDIÑO MURILLO, con cédula No. 8-528-288.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo No. 124 de 08 de noviembre de 1990 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al señor JOSE RICARDO GUDIÑO MURILLO, con cédula No. 8-528-288, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día tres (03) de diciembre de 2021, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día diez (10) de diciembre del 2021, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

FERNANDO LEVY DIRECTOR GENERAL